

CURSO 2018 – 2019

NIVEL I

ESQUÍ ALPINO - SNOWBOARD

Procedimiento de matriculación para cursar las enseñanzas de nivel I de Técnico Deportivo en las modalidades de Esquí Alpino y de Snowboard en las distintas sedes autorizadas del IAD.

Publicados por el Instituto Andaluz del Deporte los listados del alumnado admitido en las enseñanzas de nivel I de los títulos de Técnico Deportivo en las modalidades de Esquí Alpino y de Snowboard, este deberá formalizar la matrícula de acuerdo con las [Instrucciones de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Planificación y Centros, sobre el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado para cursar las enseñanzas deportivas de Grado Medio de las especialidades que tiene autorizadas el Instituto Andaluz del Deporte a partir del curso escolar 2015-16.](#)

1. PLAZO

El plazo de matriculación es del 22 al 28 de enero de 2019, ambos inclusive.

2. SOLICITUDES DE MATRICULACIÓN

Para formalizar la matrícula se utilizará el impreso que se adjunta como Anexo I. Los impresos serán facilitados gratuitamente por el centro y estarán disponibles en la página web de la [Consejería de Turismo y Deporte/Instituto Andaluz del Deporte](#).

Las solicitudes se dirigirán a la Sra. Directora del Instituto Andaluz del Deporte y se presentarán preferentemente en el Instituto Andaluz del Deporte (Avda. Santa Rosa de Lima, nº 5. 29007 Málaga), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, junto con la documentación que se recoge en el siguiente apartado.

Si presenta la documentación en otro registro oficial o por correo certificado, **deberá adelantarnos por e-mail la copia sellada del impreso de su matrícula:** matriculacion.iad.ctd@juntadeandalucia.es

3. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTAR JUNTO CON LA SOLICITUD DE MATRICULACIÓN

El impreso de matrícula se acompañará de:

1. Impreso de pago "[modelo 046](#)". Códigos a emplear:
Código territorial: TU2902
Concepto de pago: 0138
2. En caso de exención o bonificación en el pago, justificación que acredite tal situación (fotocopia compulsada).
3. Relación de módulos en los que se matricula, conforme al Anexo II de estas instrucciones. **Deberá matricularse de todo el curso o, en su caso, de aquellas materias que le queden por cursar.**
4. Dos fotografías tipo carné, para el alumnado de nuevo ingreso en el centro.
5. Fotocopia compulsada del título de **Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente**, excepto para los/as alumnos/as que lo hayan presentado previamente en este centro.
6. En caso de solicitar convalidaciones de módulos del **bloque común** de las titulaciones establecidas en las Órdenes ECI/3224/2004, ECI/3341/2004 y ECI/3830/2005, cuya tramitación corresponde al Instituto Andaluz del Deporte, deberá adjuntar el Anexo III de estas instrucciones, junto con la documentación justificativa.

7. En caso de solicitar **otras convalidaciones** cuya tramitación corresponda al Consejo Superior de Deportes, deberá adjuntar el Anexo IV de estas instrucciones, junto con la documentación justificativa.
8. En caso de solicitar la exención del Bloque de Formación Práctica, de acuerdo con lo establecido en la [Orden de 26 de agosto de 2013 de la Consejería de Educación, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial en Andalucía](#), deberá presentar el Anexo VII de estas instrucciones, hasta un mes antes del comienzo de dicho Bloque.

En los casos en los que la matrícula esté supeditada a los siguientes supuestos, la misma podrá efectuarse de manera condicionada, con el sistema de pago que se detalla en el apartado 4:

- Supuesto 1: Solicitante de becas y ayudas.
- Supuesto 2: Solicitante de convalidación o exención de módulos formativos.

Si finalizado el periodo de matrícula la persona solicitante admitida no hubiera formalizado la misma, decaerá en el derecho a la plaza obtenida.

El centro educativo de enseñanzas deportivas de régimen especial Instituto Andaluz del Deporte se reserva el derecho a no impartir un curso si el número de matriculados no garantiza el adecuado desarrollo pedagógico del mismo.

4. FORMA Y PLAZOS DE PAGO

Junto con el impreso de matrícula, el alumno o alumna deberá adjuntar el ejemplar para la Administración del impreso de pago “modelo 046” con la cantidad abonada, resultante de sumar los Servicios Administrativos y los módulos que haya marcado en el Anexo II.

Supuesto 1: El/la solicitante de becas y ayudas podrá formalizar la matrícula condicionalmente sin el pago previo de los precios establecidos, acreditando esta circunstancia con la documentación justificativa. Una vez resuelta la convocatoria de becas o ayudas, quienes hayan resultado beneficiarios de las mismas deberán presentar la resolución de concesión.

En el caso de que, una vez finalizado el curso escolar, no se hubiese notificado la concesión de la beca, se deberán abonar los precios correspondientes, sin perjuicio de la devolución del importe de los mismos a partir de la fecha en que se acredite la condición de beneficiario o beneficiaria de la beca.

Si la solicitud resultase denegada o, una vez concedida la beca, esta fuese revocada, se habrán de satisfacer los precios públicos establecidos en el **plazo de treinta días** a partir de la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

Supuesto 2: El/la solicitante de convalidación de los módulos formativos o de exención del Bloque de Formación Práctica abonará un 30% del precio público por los módulos a convalidar, siempre que aporte los documentos justificativos de la convalidación o exención dentro del plazo de matriculación. En el caso de que la solicitud de convalidación o exención resultase denegada, deberá abonar el resto del precio público en el **plazo de treinta días** a partir de la notificación de la resolución, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

Si la solicitud de exención se hiciera durante el curso (fuera del plazo de matriculación), deberá abonar el 100% del importe del bloque. Si resultara positiva, no procedería la devolución del precio público abonado.

En caso de no efectuar el pago en alguno de los plazos establecidos, se entenderá como desistido el derecho a matrícula, quedando la misma anulada a todos los efectos, en los términos previstos por la legislación vigente.

5. PLAZAS VACANTES

Finalizado el plazo de matriculación, las plazas vacantes que pudieran resultar podrán ser ofertadas los días 29 y 30 de enero mediante resolución de la persona que ostenta la dirección del IAD.

Las solicitudes que cumplan los requisitos serán atendidas por orden de presentación.

6. FECHA DE COMIENZO DEL CURSO Y HORARIO PREVISTO

11 de febrero de 2019. Sesión inicial presencial obligatoria del Bloque Común: 17:00 horas. Sede de CETURSA (Sierra Nevada, Granada).

7. ANEXOS

ANEXO I	Impreso de solicitud para la matriculación
ANEXO II: ESQUÍ ALPINO SNOWBOARD	Relación de módulos en los que se matricula
ANEXO III	Impreso de solicitud para la convalidación de materias del Bloque Común (IAD)
ANEXO IV	Impreso de solicitud para la convalidación de otras materias (CSD)
ANEXO VII	Impreso de solicitud para la exención del Bloque de Formación Práctica

Normativa sobre convalidaciones

[Orden ECI/3830/2005](#) de 18 de noviembre, por la cual se modifica la [Orden ECI/3324/2004](#), de 21 de septiembre, por la cual se establecen convalidaciones a efectos académicos entre determinadas enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones oficiales en el ámbito de la actividad física y el deporte con las correspondientes del bloque común de técnicos deportivos, establecidos por el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, y la [Orden ECI 3341/2004](#), de 8 de octubre, que completa esta.